



Al amparo de lo establecido en los artículos 43 y 44, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, publicada en el BOE número 147, de 20/06/1985 y modificaciones posteriores, y de la convocatoria de Elecciones Generales, mediante el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el BOE número 128 de 30 de mayo de 2023; el que suscribe, José Miguel Ramírez Araña, como Secretario de Actas y Documentación, tiene a bien por la presente, **COMUNICAR**, a la Junta Electoral Central, la Constitución con fecha 31 de mayo de 2023, de la Coalición Electoral **AHORA CANARIAS – PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO**, formada por las organizaciones políticas, Federación de Partidos Políticos **AHORA CANARIAS**, y el **PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO**, organización territorial legalizada del Partido Comunista de los Pueblos de España en Canarias, tal y como así figura en el Registro de Partidos Políticos.

Las siglas de la Coalición serán **AHORA CANARIAS – PCPC**, y el ámbito territorial de la Coalición será el de la Comunidad Autónoma de Canarias, circunscripciones provinciales de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, al Congreso de los/as Diputados/as, y de las circunscripciones de las islas de Tenerife, La Gomera, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, al Senado.

Y para que así conste en todo el proceso electoral de las Elecciones a Cortes Generales 2023, ante la Junta Electoral Central, firma la presente en Vecindario, Santa Lucía de Tirajana, a uno de junio del año dos mil veintitrés.

**A/A. JUNTA ELECTORAL CENTRAL.**

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2023

Comisión Electoral



COMUNICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL

Sigla

Nombre de la Coalición AHORA CANARIAS - PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO

AHORA CANARIAS - PCPC

Ámbito territorial COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PROVINCIAS E ISLAS DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO

Dirección de correo electrónico:

Formada por los siguientes Partidos o Federaciones:

Denominación	Sigla	Representantes abajo firmantes
AHORA CANARIAS	AHORA CANARIAS	VICENTE QUINTANA PÉREZ
AHORA CANARIAS	AHORA CANARIAS	EDUARDO NACIMIENTO GARCÍA
PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO	PCPC	JULIO DÍAZ
PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO	PCPC	ANTONIO ALEXIS DORTA MACÍA

Representantes de la Coalición:

Nombre y Apellidos	Domicilio	DNI	Partido o Federación	Cargo
VICENTE QUINTANA PÉREZ			AHORA CANARIAS	COORDINADOR NACIONAL
EDUARDO NACIMIENTO GARCÍA			AHORA CANARIAS	MIEMBRO EJECUTIVA NACIONAL
JULIO DÍAZ			PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO	SECRETARIO GENERAL
ANTONIO ALEXIS DORTA MACÍA			PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO	MIEMBRO DEL COMITÉ CENTRAL

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2023.

Firmantes:

*Vicente Quintana Pérez*

*Eduardo Nacimiento García*

*Julio Díaz*

*Antonio Alexis Dorta Macía*

ELECCIONES

CORTES GENERALES: CONGRESO Y SENADO  
23 DE JULIO DE 2023**CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL**En Las Palmas de Gran Canaria a treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés  
REUNIDOS

D./D.ª

VICENTE QUINTANA PÉREZ.

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

AHORA CANARIAS

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

Coordinador Nacional

D./D.ª

LUZ CARMEN RODRÍGUEZ GANGURA.

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

AHORA CANARIAS

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

Coordinadora Nacional

D./D.ª

JULIO DÍAZ DÍAZ.

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

Secretario General del Partido Comunista de los Pueblos de España, organización territorial, Partido Comunista del Pueblo Canario.

D./D.ª

ANTONIO ALEXIS DORTA MACÍA.

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):


Miembro del Comité Central Partido Comunista de los Pueblos de España, organización territorial, Partido Comunista del Pueblo Canario.

JEC 2023005319 05/06/2023 18:26

**HACEN CONSTAR** que, de conformidad con el artículo 43 y 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, publicada en el BOE, número 147, de 20/06/1985 y modificaciones posteriores, y de la convocatoria de Elecciones Generales mediante el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el BOE número 128, de 30 de mayo de 2023, acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente .....

**PACTO DE COALICIÓN**

**1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral.**

Denominación de la coalición electoral:
<b>AHORA CANARIAS – PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO</b>
Siglas de la coalición electoral:
<b>AHORA CANARIAS - PCPC</b>
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


**2. Ámbito territorial**

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
La Comunidad Autónoma de Canarias; Circunscripciones de las Provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, al Congreso de los/as Diputados/as y de las circunscripciones de las islas de Tenerife, La Gomera, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, al Senado.

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<b>En todas las circunscripciones:</b>
Circunscripciones de las Provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, al Congreso de los/as Diputados/as y de las circunscripciones de las islas de Tenerife, La Gomera, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, al Senado.

JEC 2023005319 05/06/2023 18:26

Denominación de la coalición electoral:

**AHORA CANARIAS – PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO**

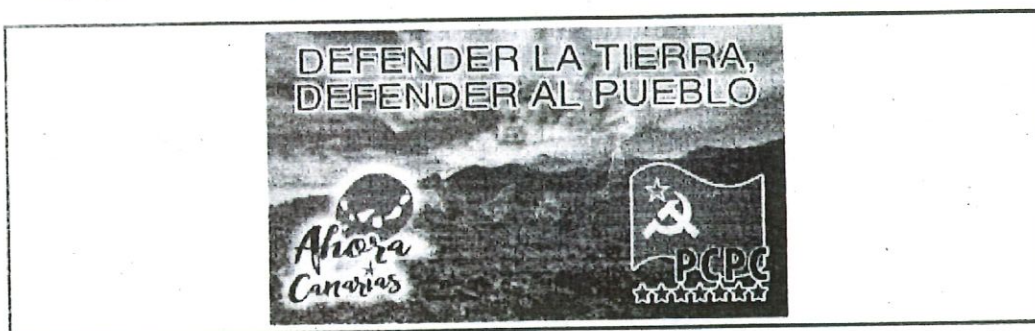
Siglas de la coalición electoral:

**AHORA CANARIAS - PCPC**

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):



3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación:

#### COMISIÓN POLÍTICA DE COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL.

Se crea como órgano colegiado de coordinación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.2 de la LOREG, una Comisión Política de Coordinación. Esta Comisión Política de Coordinación, estará formada por parte de **AHORA CANARIAS**, por Don Eduardo Nacimiento García, Don Vicente Quintana Pérez,

Don José Miguel Ramírez Araña, I y Doña Luz Carmen Rodríguez Gancura,

Y por parte del **PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO** por Don Antonio Alexis Dorta Macía, I

Don Eugenio Francisco Padilla Herrera, Doña Sonia María Iruela Padrón

Doña Francisca Sánchez Macías

Actuará como Secretario de Actas y Documentación de la Comisión, Don José Miguel Ramírez Araña.

Los miembros de la Comisión Política de Coordinación podrán ser sustituidos a propuesta de las organizaciones políticas proponentes.

Son funciones de la Comisión Política de Coordinación:

- a) Aprobar y hacer aplicar las directrices de la actividad política de la coalición y la estrategia política.
- b) Representar a la coalición electoral.
- c) Adoptar todas las normas organizativas y administrativas que sean necesarias para conseguir las finalidades de la coalición, definiendo las directrices sobre la administración de los recursos de la coalición y sus medios económicos, patrimoniales y financieros.
- d) Cualquier otra que se derive del presente pacto de coalición o sea necesaria para el normal desarrollo de la coalición, tanto administrativa como políticamente.

5. Representantes generales: Al amparo de lo previsto en los artículos 43 y 168 de la Ley de Régimen Electoral General, se designan los Representantes Generales:

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

VICENTE QUINTANA PÉREZ.

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

ANTONIO ALEXIS DORTA MACÍA.

Asimismo, el Representante General de la Coalición designa como REPRESENTANTES PROVINCIALES, a las personas que a continuación se relacionan, indicándose la provincia a la que corresponden.

5.1. Representantes generales provinciales: Al amparo de lo previsto en los artículos 43 y 168 de la Ley de régimen electoral se designan los Representantes Generales Provinciales:

5.1.1. Provincia Santa Cruz de Tenerife:

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a D./D.ª

ANTONIO ALEXIS DORTA MACÍA.

5.1.2. Provincia de Las Palmas de Gran Canaria:

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral de la Provincia de Las Palmas a D./D.ª

VICENTE QUINTANA PÉREZ.

6. **Administradores generales:** Al amparo de lo previsto en los artículos 121, 122, 174, y 192, de la Ley de régimen electoral se designan los Administradores Generales:

El representante general de la coalición electoral Don Vicente Quintana Pérez, designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.<sup>a</sup>

JOSÉ LUÍS JORGE LÓPEZ. DNI

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE a D./D.<sup>a</sup>

JESÚS CABRERA BARRERA.

6.1. **Administradores provinciales:** Al amparo de lo previsto en los artículos 121, 122 y 174, de la Ley de régimen electoral se designan los Administradores Provinciales (**administrador común**):

6.1.1. **Provincia Santa Cruz de Tenerife:**

El representante general de la coalición electoral Don Vicente Quintana Pérez, designa como ADMINISTRADOR PROVINCIAL TITULAR, administrador común de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a D./D.<sup>a</sup>

JESÚS CABRERA BARRERA.

6.1.2. **Provincia de Las Palmas de Gran Canaria:**

El representante general de la coalición electoral Don Vicente Quintana Pérez, designa como ADMINISTRADOR PROVINCIAL TITULAR, administrador común de la Provincia de Las Palmas a D./D.<sup>a</sup>

JOSÉ LUÍS JORGE LÓPEZ.

7. **Reparto de subvenciones electorales**

1. Las subvenciones electorales por votos, al Congreso y al Senado, por el envío directo, en su caso, a los electores de propaganda electoral, a las que tenga derecho la coalición de acuerdo con la normativa vigente, se distribuirán entre las formaciones políticas que integran la coalición, en base a las aportaciones realizadas por cada una por cada circunscripción. En todo caso, las subvenciones electorales se destinarán a:

- Cancelar los préstamos o créditos electorales solicitados por las formaciones políticas coaligadas, si fuera el caso. En todo caso, si las subvenciones fuesen insuficientes para saldar el crédito electoral, cada formación política responderá individualmente ante la entidad financiera con sus recursos ordinarios, eximiendo de toda responsabilidad a la otra formación integrante de la coalición electoral.

- En el supuesto que, una vez cancelados los préstamos o créditos electorales, hubiese un sobrante de la subvención, ésta se destinará a que cada formación política pueda recuperar la aportación inicial hecha proveniente de recursos ordinarios, de forma proporcional a la aportación de cada una de ellas por cada circunscripción.

### 8. Otras cláusulas

#### 1.- CANDIDATURAS:

En cada circunscripción electoral, las candidaturas, tanto en los nombres como en el orden, se elaborarán a propuesta de las organizaciones políticas que conforman la coalición, debiéndose realizar los acuerdos de forma consensuada. Para cualquier discrepancia o problemática en la confección de las mismas, la Comisión Política de Coordinación consensuará las listas buscando fórmulas de integración de las organizaciones políticas y sociales.

En las papeletas, junto al nombre de cada persona, podrá figurar, en su caso, su condición de independiente.

Las candidaturas finales deberán garantizar, en todo lo posible y al máximo, el criterio de paridad.

#### 2.- GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA:

En el caso de que la coalición obtuviese al menos un cargo de Diputado/a o Senador/a, en cualquier circunscripción, la Comisión Política de Coordinación nombrará un Responsable de la Gestión Económica y Financiera, de cara a presentar la documentación económica administrativa preceptiva ante el Tribunal de Cuentas, así como un Secretario/a de Actas y Documentación.

#### 3.- GRUPOS INSTITUCIONALES:

Celebradas las Elecciones Generales, los/as diputados/as o senadores/as electos proclamados se integrarán en un solo grupo político de la Coalición por cada institución o circunscripción.

El posicionamiento de los grupos políticos o institucionales de la coalición se fundamentará en la defensa del programa común. En aquellas cuestiones no contempladas en el programa común se buscará el consenso en la Comisión Política de Coordinación de la coalición.

En el caso de que haya personal eventual o de confianza o de libre designación, en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y en el caso de pactos políticos institucionales de gestión, las propuestas para cubrir los mismos serán realizadas directamente por los grupos políticos de la coalición en dicha institución o circunscripción, o en su caso por los diputados/as o Senadores/as que se trate; en el caso de discrepancia tomará las decisiones la Comisión de Coordinación Política por mayoría absoluta de sus miembros, habiendo quórum previo para ello.

En el caso de asignaciones económicas o subvenciones para el funcionamiento de los grupos políticos de la coalición, éstas serán gestionadas directamente por los mismos en cada institución o circunscripción, debiéndose dar cuenta con carácter anual de la gestión de las mismas al responsable de gestión económica y financiera de la coalición.

#### **4º. DISPOSICIONES GENERALES:**

En todo aquello no previsto en las presentes normas de funcionamiento se estará a la resolución de la Comisión Política de Coordinación.

#### **5º. ENTRADA EN VIGOR DEL PACTO DE COALICIÓN ELECTORAL**

El presente pacto de coalición entrará en vigor a partir de su firma, el cual se presentará con la comunicación de la constitución de la coalición electoral ante la Junta Electoral Central.

Y en prueba de conformidad, firman el presente pacto de coalición por triplicado a un solo efecto, en Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, en la fecha señalada en el encabezamiento.

**FIRMANTES: Representantes legales de los partidos políticos/federaciones de partidos que acuerdan constituir la coalición electoral AHORA CANARIAS – PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO y que firman el presente pacto de Coalición:**

Firma	
Nombre	<b>JULIO DÍAZ DÍAZ</b>
DNI	
Partido político / Federación de partidos	<b>PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO</b>

Firma	
Nombre	<b>ANTONIO ALEXIS DORTA MACÍA</b>
DNI	
Partido político / Federación de partidos	<b>PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO</b>

**ACEPTACION:** Aceptación para formar parte de la Comisión Política de Coordinación de la Coalición:

Firma	
Nombre	<b>EDI ARDO NACIMIENTO GARCÍA</b>
DNI	

Firma	
Nombre	<b>VICENTE QUINTANA PÉREZ</b>
DNI	